

Resumen de la tesis doctoral

Las identificaciones policiales en España: un análisis crítico desde la criminología



Autor: José María López Riba

Directora: Elena Larrauri Pijoan

Universidad: Universidad Pompeu Fabra

Resumen

La investigación criminológica en España, si se compara con el contexto internacional, ha prestado poca atención a la figura de las identificaciones policiales. El objetivo general de esta tesis es intentar subsanar este hecho mediante un análisis criminológico de las identificaciones policiales desde una perspectiva crítica. Esto se considera necesario por varias razones, entre ellas, el alto número de identificaciones que se llevan a cabo en España, las polémicas que han surgido respecto a su práctica (principalmente relacionadas con su uso en el control de la inmigración irregular y el uso del perfil étnico), la baja eficacia que señalan algunas investigaciones respecto a sus objetivos oficiales y que a través de esta potestad se puede pensar en términos amplios sobre las funciones de la policía.

En el Capítulo 1 de este trabajo se expone que la policía ostenta un gran poder tanto a nivel material como simbólico. La institución policial es la evolución de una potestad estatal, el poder policial, poco delimitada e indefinida dirigida a prevenir amenazas contra la paz y el bienestar de los ciudadanos. También es el principal instrumento que representa la pretensión del Estado por monopolizar el uso de la fuerza legítima. Además, la policía, como símbolo de la promesa de orden y seguridad, cuenta con poder a nivel simbólico: la capacidad de provocar disuasión en potenciales delincuentes y la habilidad para generar sensación de seguridad en los ciudadanos con su simple presencia. Actualmente se le atribuyen a la policía, de forma general, dos funciones: el mantenimiento del orden y el control (prevención y persecución) de la delincuencia. Para cumplir estas funciones se le dota de una serie de medios, como la identificación o la detención, respaldados en última instancia por su potestad para utilizar la fuerza y su poder simbólico. Se han establecido diferentes mecanismos para controlar el correcto uso de estas potestades, sin embargo, dadas las características de la policía (gran poder, discrecionalidad) y de los contextos donde actúa (baja visibilidad), se pone en duda su capacidad efectiva de supervisar y corregir las prácticas policiales. Por otro lado, en el Capítulo 1 también se realiza una breve descripción del aparato policial y del modelo policial español. En España existen diferentes cuerpos policiales, pero aquellos que pueden considerarse policías integrales, y por lo tanto cuentan con potestades como la identificación, pueden clasificarse en tres grupos: las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Guardia Civil y CNP), que cuentan con competencias exclusivas por todo el territorio; las policías autonómicas, que pueden diferenciarse entre aquellas que tienen carácter sustitutorio de las FCSE en la mayoría de sus competencias en sus respectivos territorios autonómicos (Mossos d'Esquadra, Ertzaintza, Policía Foral de Navarra), y el

Cuepro General de Policía Canaria que tiene carácter auxiliar de los cuerpos estatales; y, por último, las policías locales, que dependen de los ayuntamientos, que pese a ser policías integrales tienen un régimen de subordinación en competencias y funciones respecto a las policías estatales y autonómicas. Respecto al modelo policial, pese a los discursos a favor del modelo comunitario y pese a compartir características con este y el modelo profesional, el modelo que parece predominar en España es el modelo gubernativo, en atención al ordenamiento jurídico y a la poca investigación realizada en este aspecto.

El Capítulo 2 se centra en la investigación comparada respecto a las paradas policiales, esta literatura ha señalado una serie de aspectos relevantes. En primer lugar, la poca eficacia en su función declarada, el control de la delincuencia, entre otros elementos, ha generado un debate en torno a qué objetivo persiguen realmente las identificaciones. Algunos autores defienden que el verdadero objetivo de las identificaciones policiales tiene que ver con someter a ciertos colectivos, que por su condición se perciben como desviados (minorías étnicas, jóvenes de clase trabajadora, trabajadoras sexuales, vendedores ambulantes, etc.), a vigilancia intensa y procurar que no pongan en peligro el orden social que la policía defiende. En segundo lugar, se analizan dos modelos de regulación de las paradas policiales, el modelo anglosajón y el modelo europeo continental. Pese a que en el modelo anglosajón existen más elementos para supervisar la práctica de las paradas policiales (por ejemplo, el requisito de sospecha razonable, la obligatoriedad de rellenar formularios o el registro estadístico con información de las personas paradas), en general se ha señalado que este poder está poco sometido a controles efectivos, por las propias características de la policía y de los contextos donde actúa. En tercer lugar, y en relación con el primer punto, se pone de relieve como ciertos grupos de personas son sistemáticamente más parados por la policía, en especial, los jóvenes de clase trabajadora, las personas racializadas y las minorías étnicas. En último lugar, la investigación señala como las paradas policiales tienen una serie de consecuencias para la propia policía, como es la pérdida de confianza y legitimidad, y la exclusión social y el etiquetamiento de las personas paradas, especialmente de los colectivos antes mencionados.

En el Capítulo 3 se muestra que la regulación de las identificaciones policiales en la LOPSC de 2015, pese a los cambios introducidos en referencia a la LOPSC de 1992, sigue dejando un espacio de interpretación al agente de policía para decidir cuándo llevar a cabo esta diligencia, por la ambigüedad de los artículos donde está regulada, y pocas garantías para las personas sometidas a una diligencia de identificación. Podría discutirse si esta discrecionalidad es en sí necesaria por las propias características del trabajo policial y la imposibilidad de prever los escenarios a los que se va a enfrentar. En todo caso la

discrecionalidad podría contrarrestarse con mecanismos que controlaran el uso de las identificaciones en la práctica, pero pese a que la ley prevé medidas con ese objetivo estas han sido criticadas por insuficientes. Por ejemplo, se dispone que las identificaciones llevadas a cabo en dependencias policiales deben quedar registradas en un libro-registro que será supervisado por Fiscalía. Pero como se puede observar en la tesis, las identificaciones en dependencias policiales representan una minoría en comparación con aquellas que tienen lugar en la vía pública. Además, de las distintas entrevistas realizadas parece desprenderse que la supervisión por parte de los fiscales no se está llevando a cabo como se preveía, y al final este control acaba recayendo sobre la propia organización policial. En todo caso, según la policía, esta discrecionalidad es reducida por el hecho de que la mayor parte de las identificaciones responden a objetivos operativos y no se dan de forma autónoma durante, por ejemplo, una patrulla rutinaria. Son las personas que responden a perfiles concretos, realizados por las unidades de investigación, las que son identificadas cuando se encuentran en lugares y en momentos de interés para la policía. La investigación criminológica, por su parte, ha puesto de relieve que las personas que son identificadas en mayor medida responden a ciertos perfiles raciales/étnicos. Por otro lado, algo que también puede explicar el uso del perfil étnico es que algunos autores afirman que las identificaciones se utilizan como el principal mecanismo para detectar a personas en situación administrativa irregular (“sin papeles”). Pese a las críticas, el Tribunal Constitucional español en su STC 13/2001 habilitó tanto este uso de las identificaciones, pese a no estar reguladas expresamente para ello, así como el uso del perfil étnico. Por último, las investigaciones en España han puesto de relieve la limitada capacidad de las identificaciones para detectar delitos y las consecuencias negativas que se derivan de la actual práctica de estas, como son la pérdida de confianza y legitimidad de la policía, o la exclusión social que pueden generar en las personas identificadas.

Por último, en el Capítulo 4 se presentan dos investigaciones propias y se reflexiona en torno a la relevancia cuantitativa de las identificaciones en España. La primera investigación tiene por objetivo realizar una aproximación a la distribución social y geográfica de las identificaciones. Respecto a la distribución social, las identificaciones se concentran en los hombres, los jóvenes y las personas extranjeras (especialmente de aquellas que provienen de países del norte de África, Europa del Este o Latinoamérica). Respecto a la distribución geográfica, debido a limitaciones metodológicas, no se pueden extraer conclusiones muy claras, sin embargo se podría decir que no parece que las identificaciones vayan dirigidas a aquellos lugares donde la delincuencia es más prevalente. La segunda investigación está dirigida a explorar los efectos disuasorios de las identificaciones a nivel agregado, algo que

no se había estudiado antes en España. Se ha podido ver que las identificaciones no tienen efectos preventivos, algo relevante puesto que es uno de los objetivos que establecen los artículos 16 y 17 de la LOPSC, que habilitan esta potestad. Por último, se señalan las posibles razones para entender porqué la policía recurre tanto a esta potestad pese a las polémicas que la envuelven: son un aspecto fundamental de la función policial; la policía está convencida de su utilidad; es una forma proactiva y visible de control que satisface las demandas ciudadanas. Sin embargo, esto no explica porque en España se utiliza este poder de forma más extensiva que en otros países. Las posibles razones, que necesitan de mayor investigación, que se han propuesto para entender esto son: las características históricas propias del aparato policial español, una mayor ratio de policías por habitante y un nivel de debate público sobre las identificaciones destacadamente menor en comparación con otros países.